



1.120.40.52 –

CIRCULAR INFORMATIVA No. **DES-119-E**
CULTURA TRIBUTARIA

PARA: CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE LOTERIAS FORANEAS

DE: GERENTE U.A.E. DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA.

FECHA: Santiago de Cali, 31 de julio de 2019

ASUNTO: Declaraciones tributarias y sus anexos.

De conformidad a lo establecido en la Ordenanza 474 de 2017 y el Decreto 1138 de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria adscrita al Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, informa a los responsables del Impuesto de Loterías Foráneas que deben dar cumplimiento a lo siguiente:

1. La declaración tributaria debe ser enviada en original y debidamente firmada, a la U.A.E. de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, con sus anexos, dentro de las fechas determinadas en el calendario tributario departamental, tal como lo menciona el Estatuto Tributario Departamental y de Rentas en el artículo 128 "El período gravable del impuesto es mensual. Los responsables cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar ante las entidades bancarias o financieras autorizadas para tal fin, dentro de los diez (10) primeros días calendarios siguientes al vencimiento de cada período gravable.

h

